



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO N° 003-2011-VA/UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de setiembre del 2011

VISTO:

El Oficio N° 001-2011-UNDC-CEP, de fecha 09.09.2011, en la cual el Comité Especial Permanente eleva para su aprobación el proyecto de las Bases del Expediente de Contratación N° E-266; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por **autonomía administrativa** deberá entenderse a la potestad auto determinativo para consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0075-UNDC, de fecha 02.09.2011, en la cual se delega facultades al Vicepresidente Administrativo respecto a diferentes funciones.

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Administrativa N° 001-2011-VA/UNDC de fecha 03.09.2011, se designó a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente encargado de conducir el proceso de selección.

Que, con fecha 09.09.2011, el Comité Especial Permanente, con Oficio N° 001-2011-UNDC-CEP eleva para su aprobación el proyecto de las Bases del Proceso de Selección AMC N° 001-2011-UNDC/CEP.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488; la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Presidencial N° 0074-2011-UNDC, y las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N 001-2011- UNDC/CEP, correspondiente a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO PARA LA PROYECCIÓN DEL CRECIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"**, por un valor referencial equivalente a S/ 29,062.22 (Veintinueve Mil Sesenta y dos con 22/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



Augusto Hidalgo Sánchez
Mg. Augusto Hidalgo Sánchez

Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete